

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
31 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

**Carta de fecha 30 de diciembre de 2010 dirigida a la
Presidenta del Consejo de Seguridad por el Presidente
del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1566 (2004)**

Tengo el honor de transmitir por la presente el informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) (véase el anexo). El informe contiene un resumen de las actividades del Grupo de Trabajo en 2010.

Agradeceré que la presente carta y su anexo se señalen a la atención de los miembros de Consejo de Seguridad y se publiquen como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ertuğrul Apakan
Presidente del Grupo de Trabajo
establecido en virtud de la resolución 1566 (2004)



Anexo**Informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1566 (2004)**

1. El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1566 (2004) el 8 de octubre 2004. Con arreglo al párrafo 9 de la resolución, el Consejo estableció un grupo de trabajo integrado por todos los miembros del Consejo para que estudiara y le presentara recomendaciones sobre las medidas prácticas que se habrían de imponer contra las personas, los grupos y las entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellas, además de las ya enunciadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, entre ellas establecer los procedimientos más eficaces que se considerasen adecuados para someterlos a la justicia mediante el enjuiciamiento o la extradición, congelar sus activos financieros, impedir su desplazamiento por los territorios de Estados Miembros y prevenir que les fueran suministrados armas y material conexo de todo tipo, así como sobre los procedimientos para poner en práctica esas medidas.
2. En el párrafo 10 de la resolución, el Consejo de Seguridad pidió además al Grupo de Trabajo que considerase la posibilidad de crear un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de actos de terrorismo y sus familias, que se financiaría con contribuciones voluntarias, que podrían a su vez consistir en parte de los bienes confiscados a organizaciones terroristas, sus miembros y patrocinantes, y que le presentara sus recomendaciones al respecto.
3. Por acuerdo del Consejo de Seguridad (véase el documento S/2010/2), el Embajador Ertuğrul Apakan, Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, fue nombrado Presidente del Grupo de Trabajo para el período que finalizó el 31 de diciembre de 2010.
4. El 23 de marzo de 2010, el Presidente convocó consultas oficiosas del Grupo de Trabajo para evaluar las novedades recientes de importancia para el mandato del Grupo y para intercambiar opiniones con los miembros respecto de esas novedades y el posible futuro programa de trabajo del Grupo. En tal sentido, el Presidente citó varias novedades que, en su opinión, justificaban que se estudiara con nuevos ojos el mandato del Grupo con miras a considerar si se podían lograr mayores progresos en asuntos en que todavía no se había logrado el consenso. En particular, el Presidente recordó la creación del punto focal encargado de las solicitudes de supresión de nombres de las listas, para que recibiera las solicitudes de supresión directamente de las personas y entidades inscritas en la lista de sanciones mantenidas por los comités del Consejo de Seguridad, así como los notables avances en materia de procedimiento incorporados en la resolución 1904 (2009), incluida la creación de la Oficina del Ombudsman, a la que se encomendó que procurase activamente información, tanto de los peticionantes como de los Estados pertinentes, y que presentara observaciones detalladas sobre el caso al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. El Presidente también recordó que la Asamblea General había aprobado el 8 de septiembre 2006 la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, con lo que se dio apoyo a la labor práctica del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

5. A la luz de esas novedades, el Presidente invitó al Sr. Jean-Paul Laborde, Asesor Especial del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, que informara al Grupo de Trabajo sobre la labor del Equipo Especial, en particular su grupo de trabajo sobre apoyo a las víctimas del terrorismo, ya que en el párrafo 10 de la resolución 1566 (2004) se pidió al Grupo de Trabajo que considerase la posibilidad de crear un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de actos de terrorismo y sus familias. En las consultas oficiosas del Grupo de Trabajo, celebradas el 23 de marzo de 2010, el Sr. Laborde indicó que se consideraba que los fondos para las víctimas del terrorismo establecidos a nivel nacional eran a menudo más útiles para lograr sus objetivos que un fondo internacional, ya que los niveles de indemnización y otros elementos de elegibilidad son distintos en todo el mundo. El Sr. Laborde describió además de qué manera el grupo de trabajo del Equipo Especial compilaría y publicaría en su sitio web las mejores prácticas sobre indemnización y prestación de asistencia a las víctimas del terrorismo, extraídas de los programas establecidos en las jurisdicciones nacionales, y mencionó varios modelos de indemnización que el Grupo de Trabajo podría examinar, incluidos los que figuran en las resoluciones 60/147 y 40/34 de la Asamblea General.

6. En respuesta a las novedades descritas por el Presidente y por el Sr. Laborde, los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron la necesidad de prestar apoyo a las víctimas de actos de terrorismo. Algunos miembros observaron que ello se podría lograr mejor prestando apoyo a la labor actual del Equipo Especial y sus grupos de trabajo, ya que consideraban que éstos habían asumido el mandato del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

7. Otros miembros señalaron que, a diferencia del Equipo Especial, el Grupo de Trabajo se había establecido como organismo subsidiario del Consejo de Seguridad, que el Consejo no había decidido dar por terminado al Grupo de Trabajo y que quizás éste podría desempeñar alguna función en relación con los asuntos que incumbían a su mandato.

8. Los miembros consideraron que la aprobación de la resolución 1904 (2009) era un paso positivo para asegurar que los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad para incluir y suprimir nombres de la lista fueran justos y claros. Sin embargo, algunos miembros observaron que sería prematuro que el Grupo de Trabajo presentara recomendaciones al Consejo sobre las medidas prácticas que se podrían imponer a personas, grupos o entidades involucradas en actividades terroristas o conexas a éstas, que no fueron las designadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes antes de que se pusiera a prueba el proceso del Ombudsman y antes de que se pudiera evaluar la eficacia de las demás mejoras procesales incluidas en la resolución 1904 (2009).

9. El Presidente, hablando en su condición de representante de su país, expresó la opinión de que el mandato del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) abarcaba aspectos fundamentales de las actividades mundiales de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Sugirió que había llegado el momento de estudiar posibilidades de luchar de manera más eficaz contra los grupos terroristas en distintas partes del mundo, además de los designados por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, que amenazan la paz, la seguridad, la estabilidad, el desarrollo social y económico y los derechos humanos. El Presidente reconoció que un acuerdo sobre la definición y el alcance del

terrorismo contribuiría a la labor del Grupo de Trabajo, pero indicó que el párrafo 3 de la resolución 1566 (2004) podría servir de fundamentó y criterio para seguir avanzando. El Presidente consideró que era necesario que las Naciones Unidas siguieran adoptando medidas sobre la cuestión de las víctimas del terrorismo, y sugirió que el Grupo de Trabajo continuase su cooperación con el Equipo Especial en tal sentido.
